

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS. (Identif.): 524200.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 17 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, para la ejecución de proyectos de carácter general y social, año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen sus proyectos de carácter general y social en alguno de los municipios de la provincia, y lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2016 (BOP núm. 146, de 6 de diciembre siguiente).

Segundo.- Objeto:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a las entidades sin ánimo de lucro para la financiación de los costes de seguridad social de la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, para la ejecución de proyectos de carácter general y social en alguno de los municipios de la provincia de Ciudad Real, año 2020.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de noviembre de 2006 (BOP núm. 146, de 6 de diciembre de 2006).

Cuarta.- Criterios de valoración:

Los contenidos en la base séptima de la convocatoria (la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social por un periodo mínimo de 180 días).

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de octubre de 2020.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4057343

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524200>

Anuncio número 2470

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>